



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2018-CM-MPC.

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA Y REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2019-2021, PARA EL AÑO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

#### I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**;
2. Que, el Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."**;
4. Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;
5. Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;
6. Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;
7. Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;





# Municipalidad Provincial de Canchis

8. Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

9. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Enero del 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la propuesta de aprobación del cronograma y reglamento del presupuesto participativo multianual basado en resultados 2019-2021, para el año fiscal 2019, tema que fue expuesto por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, además que cuenta con informe N° 002-SGPRyCT-MPC-2018 de fecha 08 de enero del 2018, informe que tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 008-2018-MPC-PAJ/OVG emitido por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad.

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del Art. 20° de la Ley organiza de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal **SE APROBÓ** la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, EL CRONOGRAMA Y REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2019-2021, PARA EL AÑO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2019-2021, PARA EL AÑO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS el mismo que consta de **02 Títulos, 07 Capítulos, 28 Artículos y 05 Disposiciones Finales y Complementarias**, que en anexo N° 01 forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, EL CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2019-2021, PARA EL AÑO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS que en anexo N° 02 forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el liderazgo del Equipo Técnico del "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2019-2021, PARA EL AÑO FISCAL 2019, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS", debiendo ejecutar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** al encargado de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis publique la siguiente ordenanza en el Diario oficial del Cusco; así como la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad publique la presente ordenanza en el portal web de la Entidad.

**POR TANTO:**

**MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Abog. Insa Cusi Qpyiler Quispe Quispe  
SECRETARIA GENERAL (e)